

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14198.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-126-S-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que Liliana Montes Lefort emigró de Chile en la década del 40. Obtuvo el título de arquitecta en el año 1967 en la Universidad de Buenos Aires (UBA), especializándose en arquitectura hospitalaria en épocas en las que el mandato social priorizaba el liderazgo masculino en esta disciplina. Con la inquietud que siempre la caracterizó, no se quedó en su lugar y fue una de las primeras arquitectas en diseñar espacios con calidad humana para la salud en sitios tan distantes y culturas tan distintas como las de Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, México y Argelia.

Que desde la década del 70 comenzó a agregar palabras a sus pinturas, comenzando así a incursionar en otra de sus facetas, la escritura, destacándose tanto en la poesía como en la prosa.

Que en el año 1977 sufrió el exilio en Argelia, en ese contexto creció su necesidad expresiva, representando a través de coloridas pinceladas a las mujeres argelinas. La serie que surgió de esa producción obtuvo un gran reconocimiento internacional en certámenes y galerías.

Que a partir del año 1982 se aboca a la defensa del patrimonio edilicio de Neuquén, siendo la primera en ser nombrada delegada de la Comisión Nacional de Museos, monumentos y lugares históricos, cargo que desempeñó durante una década, en esa actividad publicó dos libros sobre esa temática.

Que durante la década del 90 se enfoca en la preservación del patrimonio del complejo edilicio ferroviario, logrando que el mismo sea declarado Edificación Histórica Arquitectónica. Durante los años 1992 y 1993 dicta cursos a maestras y maestros de plástica, sobre creatividad en Neuquén capital y en otras localidades de la provincia, organizados por Asociación de Trabajadores de la Educación Neuquén (ATEN).

Que a mediados de aquella década creó el simbólico monumento de rieles y hormigón ubicado en el Parque Central, una obra en homenaje a los trabajadores ferroviarios de La Fraternidad.

Que por esos años y en conjunto con la vecinal y las pobladoras del Barrio Industrial Don Jaime de Nevares, organizó numerosas jornadas de embellecimiento y muralismo de los monoblocks del barrio, dando como resultado la colorida impronta edilicia que caracterizó a ese barrio trabajador.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que en el año 1997, con muchos años de trabajo en la arquitectura para la salud, la conservación arquitectónica, el trabajo social y mutual y el muralismo, inicia una investigación en la Universidad Nacional Comahue (UNCO) sobre la arquitectura neuquina que comprendió el período entre el año 1904 y 1961, concluyendo en la publicación del primer libro de catastro de y Edificios Históricos, editado por la Municipalidad de Neuquén en el año 1998.

Que también participó en proyectos de recuperación de la imagen de la arquitectura y la historia social de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, concluyeron en conjunto en la publicación del libro "La Ciudad del Viento".

Que meses antes de su partida, bocetó primero y luego diseñó el mural de técnicas multidisciplinarias que hoy puede la comunidad disfrutar en la Casa Museo Doctor Gregorio Álvarez.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2021 del día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 celebrada por el Cuerpo los días 03 y 04 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE con el nombre "Liliana Montes Lefort" al espacio verde ubicado entre las calles Estrella Construida y De Los Sueños Perdidos.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-126-S-2019).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

RICARDO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14198	12021
Premulgada por Decreto N°	0486	12021
Expte. N°	CD-126-S-19.	